

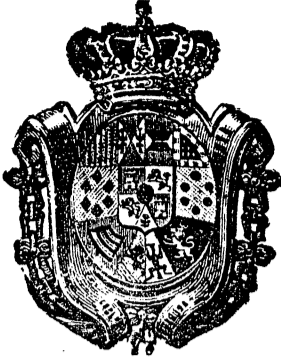
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberolles, rue d'Hauteville, núm. 43. En LONDRES, Moorgate Street, núm. 85.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION. EN MADRID.

Por un año..... 260 rs. Por medio año..... 130 Por tres meses..... 65 Por un mes..... 22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 100

EN AMERICA.

Por tres meses..... 140

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.^a SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que, sin perjuicio de lo que mas adelante se disponga, se distribuyan en el año próximo los reales vellon 600,000, que con este objeto se han reservado en el presupuesto del importe de grados y exámenes, de la manera siguiente: Dos mil reales á cada uno de los catedráticos de facultad de la Universidad de Madrid, y dos mil quinientos á los decanos: mil quinientos á cada uno de los de las Universidades de provincia, y dos mil á los decanos; y mil á cada uno de todos los de los Institutos agregados; cuyas cantidades les serán satisfechas por meses y con cargo al art. 3.º, capítulo 18 del presupuesto.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1852.—Gonzalez Romero.—Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Instruccion pública.—Seccion 3.^a

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Córdoba lo que sigue:

«He dado cuenta á la Reina (que Dios guarde) de la consulta de esa comision superior de Instruccion primaria, remitida por V. S. con fecha 7 de Julio último; y enterada S. M., de acuerdo con el dictámen de su Real Consejo de Instruccion pública, se ha servido resolver que los Ayuntamientos y los maestros propietarios en su caso están obligados á dar á las comisiones superiores de Instruccion primaria cuenta de los nombramientos de maestros interinos y ayudantes que hagan para las escuelas públicas, y que los nombrados deben presentar una justificacion de su conducta, ya por medio de informacion judicial de testigos, ya por medio de certificaciones expedidas por los respectivos párrocos.»

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1852.—El Subsecretario, Antonio Escudero.—Sr. Gobernador de la provincia de....

La Reina (Q. D. G.), por Reales decretos de 3 del corriente, se ha dignado nombrar, á consulta del Consejo de la Cáma-

ra, para los beneficios de la iglesia metropolitana de Granada y catedral de Valladolid, que ha de erigirse en metropolitana, á los sugetos siguientes:

Granada.

Para el beneficio vacante por renuncia de D. Fernando Viedma, á D. Manuel Jimenez Perez, primer maestro de ceremonias y asistente al coro de la misma metropolitana iglesia. Para otro, vacante por promocion de Don Rafael Criado á una canonjia de oficio de la misma, á D. Francisco Villoslada, cura párroco de Albolote en la diócesis de Granada.

Valladolid.

Para el beneficio vacante por renuncia de D. Manuel Agustin Arias, á D. Santiago Tejero, beneficiado de la catedral de Salamanca.

Por Reales decretos de la misma fecha se ha dignado S. M. nombrar para los beneficios de las iglesias sufragáneas de Coria y Cuenca á los sugetos siguientes:

Coria.

Para el beneficio vacante por no haberse presentado á sacar la Real cédula el electo D. Francisco Rodriguez Vinagre, á D. José Soberon Arenal, canónigo de la colegiata de San Salvador en la diócesis de Palencia.

Cuenca.

Para la plaza de beneficiado organista á D. José Ramon Bisquert, cura párroco de Villar del Aguila en la misma diócesis, mediante no haber dado resultados las oposiciones convocadas al efecto por el R. Obispo y cabil-do canónico.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar las resoluciones siguientes:

PARTE CIVIL.

Títulos del reino.

En 3 de Diciembre. Concediendo Reales cartas de sucesion:

A D. Juan Antonio Fivaller y Taverner en los títulos de Duque de Aimenara alta, Conde de Darnius, Marqués de Villel, Vizconde de Algar, con grandeza de primera clase.

Y á D. Francisco de Asís Matheu Arias Dávila, en el de Conde de Cumbres-Altas.

Escribanos.

En id. Aprobando la expedicion de Reales cédulas en favor de los individuos y para los oficios que á continuacion se expresan:

A D. Juan Fernandez Plaza, de propiedad y ejercicio de escribanía en Blanca.

A D. Epifanio Hernandez, igual para otra en Molina de Aragon.

A D. José Garcia Bustos, igual para otra en Jaen.

A D. Jorge Vilella, de ejercicio de escribanía de juzgado de Lérida.

A D. Ramon Martinez, igual para escribanía de número en Carmona.

A D. Francisco José Valero y Quesada, igual para otra en Villacarrillo.

A D. Carlos Carriols y Vedruna, igual para otra en San Juan de las Abadesas.

A D. Pedro Alcántara Corro, igual para otra en el Moral de Calatrava.

A D. Ramon Portas, igual para otra del juzgado de Lugo.

A D. José Montes, igual para la del juzgado de San Mateo.

A D. Francisco Silvosa Diaz, de notaría parcial y limitada al desempeño de la escriba-

na auxiliar del juzgado de la capitanía general de Castilla la Nueva.

Procuradores.

En id. Concediendo Real título de ejercicio de un oficio de procurador de Arévalo á D. Hermenegildo Alvarez, y de propiedad y ejercicio de otro en Murcia á D. Zacarias Carreras y Garcia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado del expediente instruido en esa oficina general á consecuencia de haberse presentado al despacho en la Aduana de Adra 18 cribas de plancha de cobre con aros de madera para hacer perdigones que, por disposicion del Administrador de Almería, adeudaron los derechos de la partida 1329 del Arancel, obligándose los interesados á cumplir lo que la superioridad resolviese; y en su vista, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Aranceles y esa Direccion general, se ha dignado S. M. resolver:

1.º Que las citadas cribas deben satisfacer los derechos que la partida 349 señala al cobre en hojas ó planchas, rebajando para la imposicion el peso de los aros de madera, que adeudarán los derechos que el Arancel les impone:

Y 2.º Que para evitar dudas en lo sucesivo se añada á la partida 1329, relativa á «zarandas, cedazos ó cribas,» la explicacion de «cuyos aros ó fondos no sean de metal en plancha.»

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1852.— Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas, derechos de puertas y consumos.

MINISTERIO DE ESTADO.

Habiendo sido invitada la Reina nuestra Señora por el Sr. Ministro de Dinamarca en esta corte, en nombre y con autorizacion de su Soberano, á prestar su accesion al tratado firmado en Londres el dia 8 de Mayo último por los respectivos Plenipotenciarios de S. M. el Emperador de Austria, Rey de Hungría y de Bohemia; del Presidente de la República francesa; de S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran-Bretaña é Irlanda; de S. M. el Rey de Prusia; de S. M. el Emperador de todas las Rusias, y de S. M. el Rey de Suecia y de Noruega, relativo al órden de sucesion eventual á la totalidad de los Estados actualmente reunidos bajo el cetro de S. M. el Rey de Dinamarca; y habiéndose dirigido á S. M. igual invitacion, en virtud del artículo IV del mismo tratado, por los Representantes de las referidas Potencias en Madrid; previo el informe del Consejo Real, y conformándose con su dictámen, S. M. se dignó autorizar con sus plenos poderes al Excmo. Sr. D. Manuel Bertran de Lis, su primer Secretario del Despacho de Estado, para que revestido del carácter

de su Plenipotenciario, procediese á firmar en su Real nombre el acta de la accesion solicitada, lo cual se verificó el 5 de este mes; y al siguiente dia, habiendo prestado por su parte el Sr. Ministro de Dinamarca, en nombre de su Soberano y con las propias formalidades, el acta de aceptacion, ambas fueron cangeadas con los requisitos y formalidades establecidos. En su consecuencia la Reina nuestra Señora se ha servido resolver que se inserte en la Gaceta el tratado de 8 de Mayo, cuyo tenor palabra por palabra es el siguiente:

En nombre de la Santísima é indivisible Trinidad.—S. M. el Emperador de Austria, Rey de Hungría y de Bohemia.

El Príncipe Presidente de la República francesa.

S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.

S. M. el Rey de Prusia.

S. M. el Emperador de todas las Rusias;

Y S. M. el Rey de Suecia y de Noruega:

Considerando que el conservar la integridad de la monarquía danesa, ligada á los intereses generales del equilibrio europeo, es de una alta importancia para la conservacion de la paz; y que una combinacion que llamase á suceder á la totalidad de los Estados reunidos actualmente bajo el cetro de S. M. el Rey de Dinamarca la descendencia masculina con exclusion de las hembras, seria el mejor medio de asegurar la integridad de esta monarquía, han resuelto, á invitacion de S. M. danesa, concluir un tratado á fin de dar á las disposiciones relativas á este órden de sucesion una garantia adicional de estabilidad por medio de un acto de reconocimiento europeo.

En su consecuencia, las altas partes contratantes han nombrado por sus Plenipotenciarios, á saber: S. M. el Rey de Dinamarca al Sr. Cristian de Bille, Gran Cruz de la Orden de Danebrog, condecorado con la Cruz de plata de la misma Orden, Gran Cruz de la Orden de la Estrella Polar de Suecia, Comendador de la de los Guelfos de Hannover de primera clase, Comendador de la Orden de la Concepcion de Portugal, Caballero de la del Salvador de Grecia, su Gentil-hombre de Cámara, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. Británica.

S. M. el Emperador de Austria, Rey de Hungría y de Bohemia, al Sr. Luis Carlos, Baron de Hübeck, caballero de la Orden de Santa Ana de Rusia de segunda clase, Comendador de la Orden del Salvador de Grecia y de la Orden del Leon de Oro de la Casa Electoral de Hesse, Encargado de Negocios de S. M. Imperial y Real Apostólica cerca de la corte de S. M. Británica.

El Príncipe Presidente de la República francesa al Sr. Alejandro Colonna, Conde Walevsky, Comendador de la Orden nacional de la Legion de honor, Gran Cruz de la Orden de San Genaro de las Dos-Sicilias, Gran Cruz de la Orden del Mérito de San José de Toscana, Embajador de la República francesa cerca de S. M. Británica.

S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda al muy honorable Jacobo Howard, Conde de Malmesbury, Vizconde Fitzharris, Baron Malmesbury, Par del Reino Unido, miembro del muy honorable Consejo privado de S. M. Británica, y su primer Secretario de Estado y de Relaciones exteriores.

S. M. el Rey de Prusia al Sr. Cristian Carlos Josie Bunsen, Comendador de la Orden del Aguila Roja, Gran cruz de la Orden de la casa ducal Ernestina de Sajonia &c. &c., Consejero íntimo actual de S. M. el Rey de Prusia, su Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. Británica.

S. M. el Emperador de todas las Rusias al Sr. Felipe Baron de Brunnow, Caballero de

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Esta Direccion, en cumplimiento de lo dispuesto por Real órden de 17 de Enero último, publica el siguiente resumen mensual de las operaciones de la Deuda flotante hasta el 4.º del mes actual.

	Reales vellon.
En 1º de Noviembre la Deuda flotante, segun resumen publicado en la Gaceta de 7 del mismo mes, importaba.....	318.915,566
Además existian en depósito formando parte de la misma: De las sumas ingresadas para la sustitucion del servicio militar.....	49.909,406
Débito á la Direccion de la Deuda representado por pagarés. Cantidad trasladada de la Caja general de depósitos á la Tesorería central.....	5.464,623.. 5 } 37.289,757..18
	41.916,028..13
Total.....	356.205,323..18
La negociacion de Noviembre se efectuó: En letras y pagarés á favor de particulares por la cantidad de.....	67.070,485
En pagarés á favor del Banco por id. id.....	26.829,653..22 } 93.900,138..22
Se han expedido pagarés á favor de la Direccion de la Deuda por la cantidad devengada para la amortizacion..	1.500,000
	451.605,462.. 6
Se recogieron letras y pagarés del vencimiento de Noviembre por.....	97.746,323.. 8
Idem id. pagarés de los expedidos á favor de la Direccion de la Deuda.....	3.964,623.. 5 } 101.860,946..13
Entregado al Ministerio de la Guerra por cuenta de la sustitucion del servicio militar por valor de.....	450,000
Deuda flotante en 4.º de Diciembre.....	349.744,515..27
Además se han trasladado de la Caja general de depósitos á la Tesorería central para formar parte de la Deuda flotante, segun lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Setiembre último.....	4.883,971..24
Total.....	354.628,487..14

La negociacion de Noviembre se efectuó con el descuento de 8 por 100 anual sobre las letras y pagarés á favor de particulares, y con el 6 por 100 sobre los pagarés expedidos á favor del Banco y de la casa de los Sres. Rothschild é hijos.

La negociacion de este mes queda abierta.

Madrid 7 de Diciembre de 1852.—El Director general del Tesoro público, en comision, B. F. Maquieira.

las Ordenes de San Alejandro Newski en diamantes, del Aguila blanca, de Santa Ana de primera clase, de San Estanislao de primera clase, de San Wladimiro de tercera clase, teniendo la medalla por la campaña de Turquía, Gran cruz de la Orden de Danebrog de Dinamarca, Comendador de la Orden de San Esteban de Hungría, Caballero de las Ordenes de Prusia del Aguila roja de segunda clase y de San Juan de Jerusalem, y de muchas otras ordenes extrangeras, su Consejero privado, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. Británica:

Y S. M. el Rey de Suecia y de Noruega al Sr. Juan Gotardo, Baron de Rehausen, Comendador de la Orden de San Olaf, y Caballero de la Orden de la Estrella Polar, Gran cruz de la órden de Danebrog de Dinamarca, su Gentil-hombre de Cámara, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. Británica:

Los cuales, después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1º Después de haber tomado detenidamente en consideracion los intereses de su monarquía, S. M. el Rey de Dinamarca con el asentimiento de S. A. R. el Príncipe hereditario y de sus mas próximos cognados llamados á la sucesion por la ley Real de Dinamarca, así como de acuerdo con S. M. el Emperador de todas las Rusias, Jefe de la rama primogénita de la casa de Holstein-Gottorp, habiendo declarado querer arreglar el órden de sucesion en sus Estados, de manera que en defecto de descendencia masculina en línea directa del Rey Federico III de Dinamarca, sea transmitida su corona á S. A. el Príncipe Cristian de Sleswig-Holstein-Sonderburg-Glucksburg, y á los descendientes que procedan del matrimonio de este Príncipe con S. A. la Princesa Luisa de Sleswig-Holstein-Sonderburg-Glucksburg, Princesa de Hesse, por órden de primogenitura, de varon en varon; las altas partes contratantes, apreciando el acierto de las miras que han determinado la adopcion eventual de esta combinacion, se obligan de comun acuerdo, en el caso en que llegase á realizarse la eventualidad prevista, á reconocer á S. A. el Príncipe Cristian de Sleswig-Holstein-Sonderburg-

Glucksburg, y á los descendientes varones procedentes en línea directa de su matrimonio con la dicha Princesa, el derecho de sucesion en la totalidad de los Estados reunidos actualmente bajo el cetro de S. M. el Rey de Dinamarca.

Art. 2º Reconociendo las altas partes contratantes como permanente el principio de la integridad de la monarquía danesa, se obligan á tomar en consideracion las proposiciones ulteriores que S. M. el Rey de Dinamarca juzgue conveniente dirigirles, si, lo que Dios no permita, llegase á ser inminente la extincion de la descendencia masculina en línea directa de S. A. el Príncipe Cristian de Sleswig-Holstein-Sonderburg-Glucksburg, procedente de su matrimonio con S. A. la Princesa Luisa de Sleswig-Holstein-Sonderburg-Glucksburg, Princesa de Hesse.

Art. 3º Queda expresamente entendido que los derechos y obligaciones recíprocas de S. M. el Rey de Dinamarca y de la Confederacion germánica, concernientes á los ducados de Holstein y de Lanenburg, derechos y obligaciones establecidas por el acta federal de 1815, y por el derecho federal existente, no serán alterados por el presente tratado.

Art. 4º Las altas partes contratantes se reservan dar conocimiento del presente tratado á las demás Potencias, invitándoles á acceder á él.

Art. 5º El presente tratado será ratificado, y las ratificaciones serán cangeadas en Londres en el término de seis semanas, ó antes, si posible fuere.

En fé de lo cual los plenipotenciarios respectivos lo han firmado y puesto en él el sello de sus armas.

Fecho en Londres el 8 de Mayo del año de gracia de 1852.—(Firmado).—(L. S.) Bille.—(L. S.) Kúbeck.—(L. S.) A. Walewski.—(L. S.) Malmesbury.—(L. S.) Bunsen.—(L. S.) Brunnow.—(L. S.) Rehausen.

Al presente número de la Gaceta acompañan los presupuestos generales de gastos é ingresos para el año próximo de 1853.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

1.ª SEMANA DE DICIEMBRE DE 1852.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la primera semana del mes de Diciembre de 1852.

CUENTA DE LOS DEPÓSITOS.

	EXISTENTES EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.		RECIBIDOS DURANTE LA ACTUAL.		TOTAL.	DEVUELTOS EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO.		EXISTENTES EN FIN DE LA SEMANA.		
	En Madrid.	En provincias.	En Madrid.	En provincias.		En Madrid.	En provincias.	En Madrid.	En provincias.	
DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES.										
Necesarios.....	1.441,506.. 4	..	220,370	..	1.661,676.. 4	100,000	..	1.561,676.. 4	..	
Reintegrables de contado. {	Transferibles..	7.288,798..16	..	544,195.. 8	..	7.832,991..24	142,660	..	7.690,331..24	..
	Intransferibles..	4.704,387.. 8	4.704,387.. 8	5,000	..	4.699,387.. 8	..
— á plazo fijo..... {	Transferibles..	908,500	908,500	..	908,500	..	
	Intransferibles..	20,000	20,000	..	20,000	..	
Voluntarios. {	Transferibles..	3.029,000	..	210,500..28	..	3.239,500..28	..	3.239,500..28	..	
— mediante aviso.. {	Intransferibles..	3.850,860	..	358,652	..	4.169,492	142,000	4.027,492	..	
— de contado, procedentes de intereses y dividendos.....	
Provisionales para subastas públicas.....	150,666	..	197,724	..	328,390	198,000	..	150,390	..	
Cuentas corrientes con interés de 3 por 100.....	
	21.353,317..28	..	1.511,420.. 2	..	22.864,737..30	587,660	..	22.277,077..30	..	
	21.353,317..28	..	1.511,420.. 2	..	22.864,737..30	587,660	..	22.277,077..30	..	
DEPOSITOS EN PAPEL.										
Necesarios.....	25.727,125	..	668,000	..	26.395,125	26.395,125	..	
Voluntarios. {	Transferibles.....	14.080,000	..	148,000	..	14.228,000	200,000	14.028,000	..	
	Intransferibles.....	10.670,134..50	..	988,000	..	11.658,134..50	..	11.658,134..50	..	
Provisionales para subastas públicas.....	218,000	..	1.050,000	..	1.268,000	276,000	..	992,000	..	
	50.695,259..30	..	2.854,000	..	53.549,259..30	476,000	..	53.073,259..30	..	
	50.695,259..30	..	2.854,000	..	53.549,259..30	476,000	..	53.073,259..30	..	

CUENTA DE TESORERIA.

	DEBE.		HABER.	
	METALICO.	PAPEL.	METALICO.	PAPEL.
Existencias en las Tesorerías central y en la de provincias en fin de la semana anterior.....	4.553,582.. 16	67.495,259.. 50	587,660	476,000
Depósitos recibidos en la semana actual.....	1.511,420.. 2	2.854,000
Entregas en cuentas corrientes.....	799.. 51	..
Intereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito.....	726.. 10	..
Tesoro público. {
— Recibido del mismo por subvencion para pago de intereses.....
— Recibido del mismo por cuenta de suplemento.....
— Recibido del mismo en billetes nominativos.....
Suma.....	6.065,002.. 18	70.349,259.. 50	589,186.. 7	476,000
Movimiento de fondos y efectos.—Remesas cargadas.....	320,000	..
	6.065,002.. 18	70.349,259.. 50	5.155,816.. 11	53.073,259.. 50
	6.065,002.. 18	70.349,259.. 50	..	16.800,000
	6.065,002.. 18	70.349,259.. 50

